

Referència/Referencia:	<b>2023/8282F</b>
Procediment/Procedimiento:	<b>Constitución y organización del Ayuntamiento</b>
Representat/Representante:	
<b>SECRETARIA</b>	

## ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía nº 2026003541 de fecha 12 de junio de 2026, se ha resuelto:

“Visto que, por resolución de esta alcaldía núm. 2023003914 de fecha 20 de junio de 2023, se atribuyó a los siguientes siete concejales la delegación general para dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, haciendo constar expresamente que las resoluciones de los recursos de reposición que se interpusieran contra las resoluciones tomadas en ejercicio de las competencias delegadas en sus respectivas Áreas serían resueltas por el Alcalde, en cada una de las siete grandes áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Burjassot:

	<b>ÁREA MUNICIPAL</b>	<b>CONCEJAL/A DELEGADO/A RESPONSABLE DE ÁREA</b>
1	IGUALDAD, FEMINISMO, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, AGENDA 2030 Y COMUNICACIÓN.	Esta área es asumida directamente por el Alcalde, D. Rafael GARCÍA GARCÍA
2	GOBERNACIÓN, TRANSPARENCIA, ATENCIÓN CIUDADANA Y SEGURIDAD.	D <sup>a</sup> Rosario COCA SEGURA
3	URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD URBANA	D. Francisco Manuel ARAGÓ MENGUAL
4	HACIENDA, DESARROLLO COMERCIAL, EMPLEO Y	Dña. Yolanda ANDRÉS BONELL
5	BIENESTAR SOCIAL Y ATENCIÓN A LA INFANCIA	D. Juan Gabriel SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
6	JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	Dña. Estefanía BALLESTEROS MARTÍNEZ
7	SERVICIOS MUNICIPALES Y BRIGADA DE OBRAS	D. Manuel PÉREZ MENERO

Dado que, en dicha resolución igualmente se delegaron en el Concejel del Área de Urbanismo e Infraestructuras, las atribuciones que de esta materia no hayan sido delegadas a otro órgano y en concreto las siguientes: - Licencias de obras menores. - Licencias de obras en subsuelo de las vías públicas. - Autorizaciones para la ocupación del suelo de las vías públicas. - Licencias de parcelación y segregación. - Ordenes de ejecución. - Licencia de ocupación de edificios.

Dado que, en dicha resolución igualmente se delegaron en la Concejala delegada del Área de Hacienda Desarrollo Comercial y Patrimonio, las siguientes atribuciones en materia de gestión presupuestaria y en concreto: - Autorizaciones de gasto. - Disposiciones o compromisos de gasto. - Reconocimiento o liquidación de las obligaciones. - Reconocimientos de derechos. - Fraccionamiento de ingresos y compensación de créditos. - Ingresos efectivos. - Ingresos no presupuestarios. - Reintegros de pago.

Dado que, por resolución núm. 2023003929 de esta alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, se atribuyó a los siguientes concejales la delegación especial para dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, haciendo constar que estos no ostentarían la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no obstante lo cual, sí que podrían elevar a los concejales de Área las propuestas de resolución sobre asuntos de su competencia:

<b>MATERIA</b>	<b>CONCEJAL/A DELEGADO/A</b>
Personal	Dña. María Ángeles NAVARRO BANACLOY
Participación ciudadana y transparencia	Dña. Yolanda ANDRÉS BONELL
Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU (CEMEF, SLU)	D. Francisco Manuel ARAGÓ MENGUAL
Promoción de empleo	Dña. Rosario COCA SEGURA
Mercados y comercio	Dña. Rosario COCA SEGURA
Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)	D. Juan Manuel HERNANDO CEBRIA
Policía Local y Protección Civil	D. Rafael Garcia Garcia
Potestad sancionadora por infracciones	Dña. Yolanda ANDRÉS BONELL
Servicios Sociales	Dña. Manuela CARRERO GARCÍA
Protección y derechos de la infancia	Dña. Yolanda ANDRÉS BONELL
Mayores	Dña. María Ángeles NAVARRO BANACLOY
Sanidad	Dña. Isabel María MORA MARTÍNEZ
Atención ciudadana	Dña. Isabel María MORA MARTÍNEZ
Cooperación y desarrollo	Dña. Isabel María MORA MARTÍNEZ
Diversidad Sexual	Dña. Isabel María MORA MARTÍNEZ

Deportes	D. Juan Gabriel SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Fallas	Dña. Estefanía BALLESTEROS MARTÍNEZ
Fiestas	D. Manuel PÉREZ MENERO
Bienestar animal	D. Juan Manuel HERNANDO CEBRIA
Protocolo	D. Manuel PÉREZ MENERO
Cultura y juventud	D. Javier NAHARROS LOZANO
Promoción del valenciano	Dña. Estefanía BALLESTEROS MARTÍNEZ
Educación	Dña. Manuela CARRERO GARCÍA
Memoria democrática	D. Javier NAHARROS LOZANO
Turismo y patrimonio	D. Javier NAHARROS LOZANO
Medio ambiente, Agenda 2030 y transición ecológica	Dña. Estefanía BALLESTEROS MARTÍNEZ
Prevención Laboral	D. Juan Manuel HERNANDO CEBRIA
Movilidad Urbana	D. Juan Manuel HERNANDO CEBRIA

Dado que, mediante resolución de esta alcaldía núm. 2023004030 de fecha 28 de junio de 2023, se atribuyó a la concejala D<sup>a</sup>. Yolanda ANDRÉS BONELL la delegación especial referida a las materias de Igualdad y Feminismo.

Igualmente se indicó que, no obstante lo anterior, los Concejales que ostenten las delegaciones especiales de potestad sancionadora por infracciones de Tráfico y por Infracciones a las Ordenanzas municipales, tendrían las mismas atribuciones que los concejales de Área.

Dado que, mediante resolución de esta alcaldía núm. 2026000996 de fecha 12 de febrero de 2026, se atribuyó al concejal D. Manuel PÉREZ MENERO la delegación especial para el ejercicio de la potestad sancionadora por todo tipo de infracciones.

Dado que, mediante resolución de esta alcaldía núm. 2026001905 de fecha 30 de marzo de 2026, se atribuyó al concejal D. Manuel PÉREZ MENERO la delegación especial para el ejercicio de la potestad sancionadora sobre Infracciones y Multas Coercitivas en materia de Urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 43 a 45 y 114 a 118 del Real

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Atribuir a los siguientes siete concejales la delegación general para dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos y resolver los procedimientos en general, haciendo constar expresamente que dicha delegación incluye la competencia para resolver los recursos de reposición que se puedan interponer contra las resoluciones que tomen dichos concejales en ejercicio de las competencias delegadas en sus respectivas Áreas, en cada una de las siete grandes áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Burjassot:

	<b>ÁREA MUNICIPAL</b>	<b>CONCEJAL/A DELEGADO/A RESPONSABLE DE ÁREA</b>
1	IGUALDAD, FEMINISMO, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, AGENDA 2030 Y COMUNICACIÓN.	Esta área es asumida directamente por el Alcalde, D. Rafael GARCÍA GARCÍA
2	GOBERNACIÓN, TRANSPARENCIA, ATENCIÓN CIUDADANA Y SEGURIDAD.	D <sup>a</sup> Rosario COCA SEGURA
3	URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD URBANA	D. Francisco Manuel ARAGÓ MENGUAL
4	HACIENDA, DESARROLLO COMERCIAL, EMPLEO Y	Dña. Yolanda ANDRÉS BONELL
5	BIENESTAR SOCIAL Y ATENCIÓN A LA INFANCIA	D. Juan Gabriel SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
6	JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	Dña. Estefanía BALLESTEROS MARTÍNEZ
7	SERVICIOS MUNICIPALES Y BRIGADA DE OBRAS	D. Manuel PÉREZ MENERO

**Segundo.-** Atribuir al Concejal delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Movilidad Urbana, las atribuciones y competencias que, en esas materias, incluyendo todo tipo de actividades, no hayan sido delegadas a otro órgano y en concreto las siguientes: - Licencias de obras menores. - Licencias de obras en subsuelo de las vías públicas. - Autorizaciones para la ocupación del suelo de las vías públicas. - Licencias de parcelación y segregación. - Ordenes de ejecución. - Licencia de ocupación de edificios.

Se hace constar expresamente que dicha delegación incluye la competencia para resolver los recursos de reposición que se puedan interponer contra las resoluciones que tome dicho concejal en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas.

**Tercero.-** Atribuir a la concejala delegada del Área de Hacienda Desarrollo Comercial y Patrimonio, las siguientes atribuciones en materia de gestión presupuestaria y en concreto: - Autorizaciones de gasto. - Disposiciones o compromisos de gasto. - Reconocimiento o liquidación de las obligaciones. - Reconocimientos de derechos. - Fraccionamiento de ingresos y compensación de créditos. - Ingresos efectivos. - Ingresos no presupuestarios. - Reintegros de pago.

Se hace constar expresamente que dicha delegación incluye la competencia para resolver los recursos de reposición que se puedan interponer contra las resoluciones que tome dicho concejal en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas.

**Cuarto.-** Atribuir a D. Manuel PÉREZ MENERO la delegación especial para el ejercicio de la potestad sancionadora en todo tipo de materias de competencia municipal, incluyendo expresamente aquellas que se ejerciten por la comisión de todo tipo de infracciones en materia de seguridad vial y tráfico, ordenanzas municipales y Urbanismo y Actividades.

Se hace constar expresamente que dicha delegación incluye la competencia para resolver los recursos de reposición que se puedan interponer contra las resoluciones que tome dicho concejal en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas.

**Quinto.-** Atribuir a los siguientes concejales la delegación especial para dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, haciendo constar que estos no ostentarían, con las excepciones anteriormente indicadas, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no obstante lo cual, sí que podrían elevar a los concejales de Área las propuestas de resolución sobre asuntos de su competencia:

<b>MATERIA</b>	<b>CONCEJAL/A DELEGADO/A</b>
Personal	Dña. María Ángeles NAVARRO BANACLOY
Participación ciudadana y transparencia	Dña. Yolanda ANDRÉS BONELL
Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU (CEMEF, SLU)	D. Francisco Manuel ARAGÓ MENGUAL
Promoción de empleo	Dña. Rosario COCA SEGURA
Mercados y comercio	Dña. Rosario COCA SEGURA
Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)	D. Juan Manuel HERNANDO CEBRIA
Policía Local y Protección Civil	D. Rafael GARCÍA GARCÍA
Potestad sancionadora por infracciones en materia de seguridad vial y tráfico, ordenanzas municipales y urbanismo y actividades.	D. Manuel PÉREZ MENERO
Servicios Sociales	Dña. Manuela CARRERO GARCÍA
Protección y derechos de la infancia	Dña. Yolanda ANDRÉS BONELL
Mayores	Dña. María Ángeles NAVARRO BANACLOY
Sanidad	Dña. Isabel María MORA MARTÍNEZ

Atención ciudadana	Dña. Isabel María MORA MARTÍNEZ
Cooperación y desarrollo	Dña. Isabel María MORA MARTÍNEZ
Diversidad Sexual	Dña. Isabel María MORA MARTÍNEZ
Deportes	D. Juan Gabriel SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Fallas	Dña. Estefanía BALLESTEROS MARTÍNEZ
Fiestas	D. Manuel PÉREZ MENERO
Bienestar animal	D. Juan Manuel HERNANDO CEBRIA
Protocolo	D. Manuel PÉREZ MENERO
Cultura y juventud	D. Javier NAHARROS LOZANO
Promoción del valenciano	Dña. Estefanía BALLESTEROS MARTÍNEZ
Educación	Dña. Manuela CARRERO GARCÍA
Memoria democrática	D. Javier NAHARROS LOZANO
Turismo y patrimonio	D. Javier NAHARROS LOZANO
Medio ambiente, Agenda 2030 y transición ecológica	Dña. Estefanía BALLESTEROS MARTÍNEZ
Prevención Laboral	D. Juan Manuel HERNANDO CEBRIA
Movilidad Urbana	D. Juan Manuel HERNANDO CEBRIA
Igualdad y Feminismo	D <sup>a</sup> Yolanda ANDRÉS BONELL

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burjassot, en la fecha de la firma.

El Alcalde,

